



RESOLUCIÓN SENAD N° 181/2023

POR LA CUAL LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 058/2022 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022 Y ADOPTA UNA NUEVA RESOLUCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.-----

Asunción, 09 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Memorándum D.T. y A N° 26/2023, elevada por el Abg. Arturo Benítez, Director de Transparencia y Anticorrupción de la SENAD, donde solicita la **modificación del COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.**-----

CONSIDERANDO:

EI DECRETO N° 40 de fecha 15 de agosto de 2018, **"POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN"**. Art. 3º- Reglamentase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República; 3.1. El secretario ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra, incluyéndose entre sus atribuciones la potestad de designar por Resolución, a los titulares de las dependencias a su cargo.; 3.7. Son Deberes y Atribuciones del secretario ejecutivo: t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión".-----

QUE, el DECRETO N° 2991/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO" SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO; estipula en su anexo respectivo, punto 3.2. etapas de la rendición de cuentas; etapa 1 Preparación Institucional; Paso 2 Elaboración de la lista tentativa de las dependencias institucionales que integrarán el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano. La unidad impulsora sugerirá a la máxima autoridad institucional una lista de dependencias que, por su naturaleza y funciones, resulta recomendable que integren el equipo institucional responsable de llevar adelante el proceso de rendición de cuentas. ----





RESOLUCIÓN SENAD N° 181 /2023

POR LA CUAL LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 058/2022 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022 Y ADOPTA UNA NUEVA RESOLUCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO. -----

EL DECRETO N° 20, emanado de la Presidencia de la República del Paraguay, de fecha 16 de agosto del año 2023, ***“POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMIR RACHID SEGOVIA COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”***.-----

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales:
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1º **DEJAR SIN EFECTO** el acto administrativo de la SENAD, identificado como RESOLUCIÓN N° 058/2022 de fecha Asunción, 08 de febrero de 2022.-----

Artículo 2º **APROBAR** que el **COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SENAD** sea integrado por funcionarios y/o agentes especiales, pertenecientes a las dependencias enlistadas más abajo:

Dirección de Transparencia y Anticorrupción. (unidad impulsora)
Dirección de Gabinete.
Dirección General Antidrogas.
Dirección General Jurídica.
Dirección de Planificación Estratégica.
Dirección General de Reducción de la Demanda.
Auditoría Interna Institucional.
Dirección de Comunicación Social.
Coordinación MECIP.
Dirección General de Administración y Finanzas.





RESOLUCIÓN SENAD N° 181 /2023

POR LA CUAL LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 058/2022 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022 Y ADOPTA UNA NUEVA RESOLUCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.-----

Artículo 3º

DISPONER que las direcciones afectadas en el artículo anterior, designen los responsables que integrarán el COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SENAD, a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.-----

Artículo 4º

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.--



Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD